



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 048-2025-MDCH

Characato, 15 de mayo del 2025

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de mayo del 2025: Reg. T.D. N° 3453 – E/2025: Oficio N° 133-2025/MDP de la Municipalidad Distrital de Pocsi, Proveído N° 00257-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía; Memorandum N° 00251-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Informe Técnico N° 001-2025-SGA-MDCH de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe N° 00250-2025-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; Carta N° 105-2025-MMC-MDCH e Informe N° 105-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00114-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00317-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y,



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.



“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Oficio N° 133-2025/MDP la Municipalidad Distrital de Pocsi, hace llegar la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Pocsi, para concretar el apoyo con el Camión Compactador, debido a que la entidad no cuenta con Camión Compactador que les permita brindar el servicio de recojo de residuos sólidos adecuadamente.



Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2025-OGRD-SEPYGRD-GDUR-MDCH, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en atención al Memorandum N° 00251-GM-MDCH, señala que vista la propuesta de Convenio se tiene las siguientes obligaciones de las partes:

#### De la Municipalidad Distrital de Characato:

- Coordinar con LA MUNICIPALIDAD USUARIA la programación de rutas y fechas de recolección de residuos sólidos en la jurisdicción de Pocsi a fin de no perjudicar la atención del servicio que se presta a la población del Distrito de Characato.
- Proporcionar a LA MUNICIPALIDAD USUARIA el camión compactador de marca, color, de placa N, año de fabricación..., la cual será utilizada para la recolección de residuos sólidos en la jurisdicción del distrito de Pocsi, de acuerdo al plan de ruta y fechas acordado por ambos participantes del presente convenio.
- Proporcionar copia de la autorización de salida del vehículo compactador de acuerdo con el Plan de Ruta acordado, a fin de que se le proporcione el combustible necesario.

#### De la Municipalidad Distrital de Pocsi:

- Recibir el camión compactador proporcionado por LA MUNICIPALIDAD CEDENTE en las fechas y horas que se hayan convenido.
- El área designada por LA MUNICIPALIDAD USUARIA, asignará la ruta a seguir por el camión compactador en la fecha convenida, según la programación determinada, en base a lo cual, se asignará el combustible necesario.
- Proporcionará personal de limpieza que acompañará al camión compactador, para realizar la labor de recolección de residuos sólidos.
- Realizar el mantenimiento preventivo del camión compactador dos veces al año.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente, va entregar a la Municipalidad Distrital de Characato 02 compactadoras, según Convenio de Mejoramiento y Ampliación de servicio de limpieza pública, suscrito con el MINAM y diversas Municipalidades Distritales, es de la opinión que es factible la suscripción del convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Pocsi, con el apoyo del camión compactador, en tal sentido solicita su remisión al Concejo





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 048-2025-MDCH

Municipal para su respectiva aprobación, previa opinión legal; opinión refrendada por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante Informe N° 00250-2025-GSP-MDCH.



Que, mediante Carta N° 063-2025-MMC-MDCH e Informe N° 63-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, indica que de la revisión del convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Pocsi tiene como objeto que el camión compactador de propiedad de la Municipalidad Distrital de Characato se desplace recolectando residuos solidos por las zonas y días programados (dos veces al mes) en el distrito de Pocsi, proporcionando personal, combustible y mantenimiento por parte de Pocsi y siendo que se tiene opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, consecuentemente, de acuerdo a la normativa vigente se deberá remitir los actuados al Concejo Municipal, a fin de que evalúen la solicitud de suscripción del convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Pocsi; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones, siendo recomendación de la asesoría que es viable se apruebe la suscripción del convenio.



Que, mediante Proveído N° 00317-2025-AL/MDCH el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, con Informe N° 114-2025-GM-MDCH sobre celebración de Convenio, ingrese a Sesión de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:



**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Pocsi para apoyo con camión compactador, el cual tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de Characato, facultado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Legislativo N° 1278, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 77 de la Ley N° 27444, apoyara a la Municipalidad Distrital de Pocsi, para que el camión compactador de propiedad de la Municipalidad Distrital de Characato se desplace recolectando residuos solidos por las zonas y días programados (dos veces al mes) en el distrito de Pocsi, asumiendo esta entidad la organización de las rutas y recorridos de recolección de residuos solidos, así como el combustible que demande dichos desplazamientos; teniendo en consideración que en distrito de Pocsi no existe equipo mecánico para la prestación adecuada del servicio de manejo de residuos sólidos, requiriendo cumplir y garantizar la adecuada recolección y disposición final de los mismos.



**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital, Sr. Zerafin Nicolas Pinto Pinto, la suscripción del Convenio, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Oficina de Administración Financiera, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA